

LA CUALIFICACIONES PROFESIONALES, UN VALOR AÑADIDO EN LA ARMADA

Luis Antonio GARCÍA MARTÍNEZ



N marzo de 2000, el Consejo Europeo de Lisboa, al comprobar que la Unión Europea se hallaba ante «un enorme cambio, fruto de la mundialización y de los imperativos que plantea una nueva economía basada en el conocimiento», adoptó un objetivo estratégico importante: antes de que concluyera el año 2010 la Unión tenía que «convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con una mayor cohesión social».

La construcción del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (en adelante SNCP) es un proceso abierto que se inicia con un proceso de diálogo en los años 80. En esa década emerge el concepto de «competencia» y, tanto en el primero como en el segundo Programa Nacional de Formación Profesional en la década de los 90, se abre una concepción integral de la Formación Profesional como aprendizaje a lo largo de la vida, donde el primer objetivo que se marca es la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales a partir de los estudios sectoriales realizados para cada sector productivo. Este proceso no culmina hasta la aprobación de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, donde se lleva a cabo el desarrollo del SNCP.

El SNCP cuenta con los siguientes beneficios:

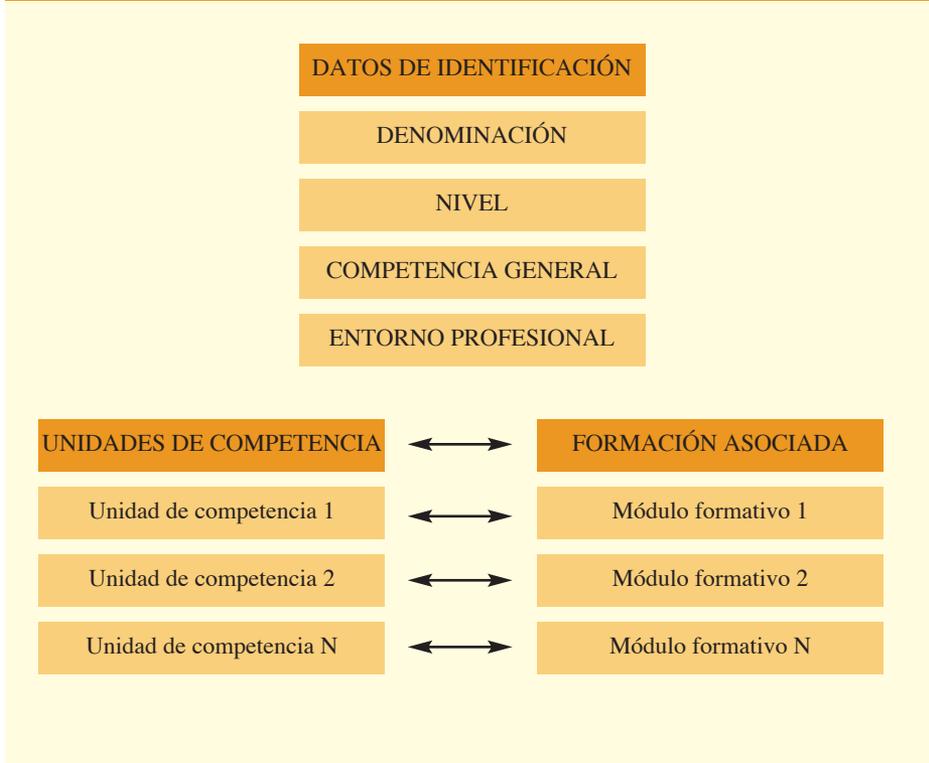
Para el trabajador:

- Reconocer oficialmente las competencias adquiridas mediante su experiencia laboral y las vías no formales de formación.

QUÉ ES UNA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Es el conjunto de competencias (conocimientos y capacidades) válidas para el ejercicio de una actividad laboral que pueden adquirirse a través de la formación o de la experiencia en el trabajo. La cualificaciones se agrupan en 26 familias profesionales y cinco niveles.

ESTRUCTURA DE UNA CUALIFICACIÓN



- Puede elevar su nivel de cualificación.
- Se hacen visibles sus competencias en el mercado de trabajo.
- Puede obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad con validez en todo el territorio nacional.
- Puede convalidar materias si desea realizar estudios de mayor nivel.

Para el empresario:

- Cuenta con trabajadores más preparados.
- Tiene más facilidad para seleccionar a sus trabajadores.
- Puede promocionar a los trabajadores más eficazmente.
- Le resulta más fácil buscar profesionales en el exterior.

Los principales instrumentos con que cuenta el SNCP para alcanzar estas finalidades son el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y el Catálogo Modular de Formación asociado al mismo. El primero (CNCP) viene a ser el eje vertebrador del SNCP. Las cualificaciones profesionales que forman parte del CNCP se ordenan atendiendo a criterios de carácter sectorial y funcional y criterios de nivel:

- La ordenación de carácter sectorial y funcional se refiere al campo ocupacional de que se trate, por afinidad de la competencia profesional. Está estructurado en 26 familias profesionales.
- La ordenación vertical se establece en cinco niveles de cualificación profesional, atendiendo a la competencia profesional requerida por las actividades productivas con arreglo a criterios de conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad y complejidad, entre otros, de la actividad a desarrollar.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), es el órgano responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el CNCP y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional. Los fines del CNCP pasan por:

- Facilitar la adecuación de la formación profesional a los requerimientos del sistema productivo.
- Promover la integración, el desarrollo y la calidad de las ofertas de formación profesional.
- Facilitar la formación a lo largo de la vida mediante la acreditación y acumulación de aprendizajes profesionales adquiridos en diferentes ámbitos.
- Contribuir a la transparencia y unidad del mercado laboral y a la movilidad de los trabajadores.

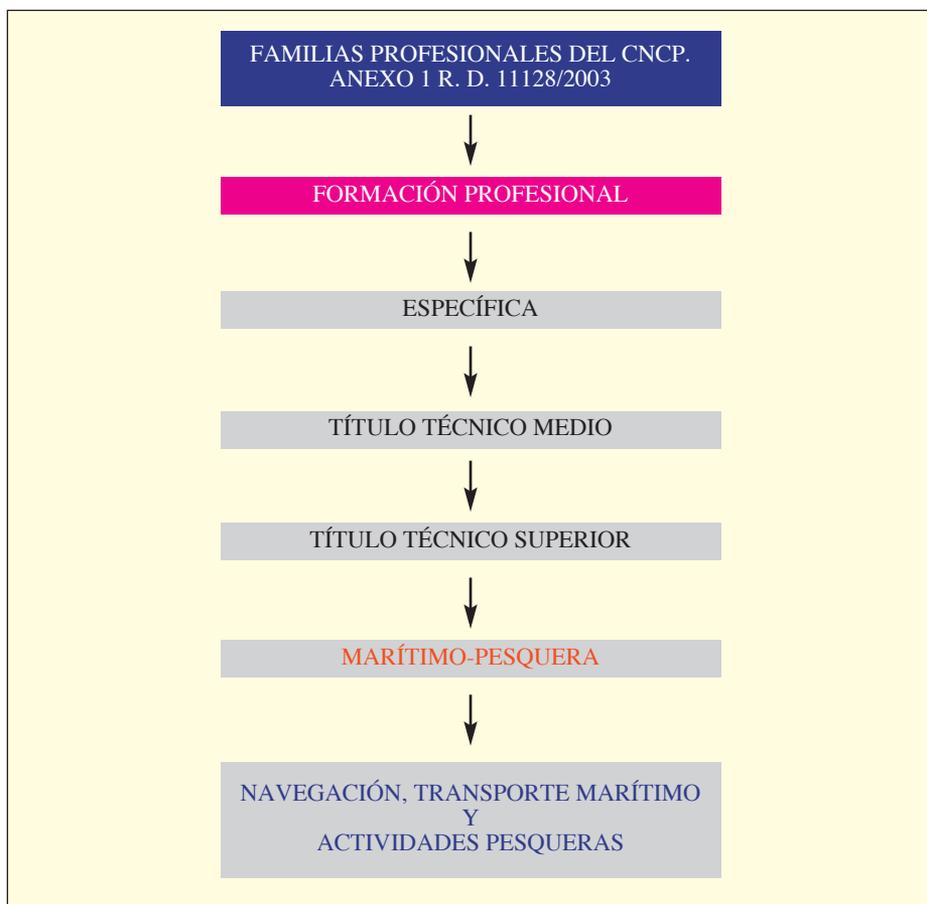
Por otro lado, los fines del procedimiento de evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales pasan por reconocer las competencias adquiridas mediante la experiencia laboral y el aprendizaje no formal, de acuerdo con competencias recogidas en el CNCP.

En lo que se refiere al reconocimiento, evaluación, acreditación y registro



de las cualificaciones profesionales se pretende que la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, o de vías no formales de formación, tengan como referente el CNCP y se desarrollen siguiendo en todo caso criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Gobierno fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de competencias. De esta manera, el reconocimiento de las competencias profesionales así evaluadas, cuando no completen las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad, se realizará a través de una acreditación parcial acumulable, con la finalidad de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

La evaluación de la competencia profesional adquirida a través de procesos no formales de formación y/o de la experiencia laboral consistirá en un procedimiento sistemático por el que se recojan pruebas o evidencias del desempeño profesional de un trabajador, de las que se infiere con fiabilidad, validez y rigor técnico lo que éste es capaz de realizar frente a las competencias establecidas en una cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Por ello, la evidencia de competencia se concibe como una información, obtenida de manera directa o indirecta, por medios orales, visuales o escritos. Las evidencias de competencia proceden de distintas fuentes, como son la observación en el puesto de trabajo de una actividad profesional, las procedentes de testimonios o las directas causadas en pruebas de competencia.



La Armada, ante tales retos, no ha querido quedar al margen, y colaborando con el INCUAL ha participado en el diseño de alguna de las cualificaciones, concretamente en la familia marítimo-pesquera, y lo ha hecho desde la Escuela de Especialidades Fundamentales de La Graña (ESENGRA) siguiendo en la línea de proporcionar a sus miembros la formación requerida para el ejercicio profesional, con objeto de atender a las necesidades derivadas de la organización y preparación de las unidades y de su empleo en las operaciones, llegando incluso más allá, al entender que con un poco más de esfuerzo se podían alcanzar ciertas titulaciones hasta ahora sólo en el ámbito del MEC. De tal manera se pretende que a los suboficiales, al obtener el empleo de sargento (enseñanza militar), se les reconozca a la vez el título de técnico superior en la especialidad en la que se formen: en el caso de la familia maríti-



Vista aérea de la Escuela de Especialidades Fundamentales de La Graña-Ferrol.

mo-pesquera sería el de técnico de grado superior en Navegación, Transporte Marítimo y Actividades Pesqueras (enseñanza civil). Esto sería para nuestros sargentos de la especialidad de Maniobra y Navegación. Todo ello en una línea parecida, pero no igual, a como se ha hecho con los cabos primeros que estén en posesión de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) al concedérseles el título de Técnico Militar que más tarde homologarían para que se les reconociese el título de Técnico de Grado Medio en la especialidad en la que se hubiesen formado. En el caso de Maniobra y Navegación estarían encuadrados en la familia marítimo-pesquera y su especificación sería Transporte Marítimo y Pesca. Lo mismo que ocurre con la especialidad de Maniobra y Navegación sucedería para otras especialidades, como Administración y Gestión, Hostelería y Turismo, etcétera.

El gran esfuerzo que desde la Armada se está haciendo para conseguir una formación completa queda sustentado por el trabajo que viene realizando desde hace tiempo, tanto con el INCUAL como con el resto de los órganos educativos. Y prueba de ello es el reconocimiento habido de algunos ministerios y comunidades autónomas sobre diversas actividades profesionales.